INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GRANADA

Veredas: Cueva Santa – Farallones - Malpaso - El Chuzo – La Playa
Aprobada por resolución 1947 del 28 de octubre de 2016 - Secretaría de Educación de Manizales
NIT. 810002767-8

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Fecha, 26 de noviembre de 2025
Señor(a)
NATALY SOTO
Cedula N°**1053834216** - Celular No 3104574557
Manizales Caldas

De acuerdo con la evaluación realizada a la **CONVOCATORIA PÚBLICA 012-2025** realizada el día 21 de noviembre de 2025 Hora: 06:00 pm, nos permitimos informarle que su propuesta fue seleccionada por cumplir con los requisitos técnicos – legales y económicos.

Por tal motivo le solicitamos acercarse el día de hoy 26 de noviembre de 2025, antes de las 3:00 pm a la Institución a fin de celebrar y legalizar el contrato de prestación de servicios que tiene por objeto:

CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE DOS AULAS DE PREESCOLAR CON TAPETES EN PISO VINILO RESIDENCIAL HETEROGÉNEO INFANTIL O PISO PVC RESIDENCIAL HETEROGÉNEO APROXIMADAMENTE 84 MTS CUADRADOS, ADEMÁS LA ADQUISICIÓN DE SIETE TABLEROS EN ACRILICO PARA AULAS DE CLASE
OBLIGACIONES

- Ejecutar el contrato conforme a los términos del objeto.
- Realizar durante el tiempo estipulado todas las gestiones y acciones necesarias para su proceso y el logro del objeto.
- Acatar las sugerencias que el supervisor o el contratante le haga, sobre el cumplimiento del objeto conforme a las especificaciones.
- Informar al supervisor del contrato cualquier duda u observación relacionada con el objeto del contrato.
- Pagar todos los gastos para el perfeccionamiento del contrato para dar inicio a su ejecución.
- Informar oportunamente al contratante cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la celebración del mismo.
- Cumplir con todas las reglas vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás elementos de producción.
- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Institución Educativa.
- Realizar cambios de materiales por mal estado o mala calidad.
- El contratista asume la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato y los gastos de transporte u otros costos que puedan ser generados en el desarrollo del objeto contratado.

Powered by CamScanner

- Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- El contratista será responsable de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
- Mantener indemne a la Institución Educativa Granada, libre de todo reclamo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
- El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa Granada adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Informe detallado de las actividades a realizar conforme al objeto del contrato.

RESPONSABLE DEL PROCESO

Claudia Yomaira Álvarez Morales

CLAUDIA YOMAIRA ALVAREZ MORALES
C.C. 30.333.579 de Manizales
Rectora

Powered by CamScanner